

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prebendas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Administración de Propiedades y Contri- bución Territorial	1.168
Anunciando acuerdo de una habilitación de crédito en el capítulo del presupuesto en ejercicio	1.165	Jurado Especial de Valoraciones	1.169
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de la Gobernación		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.169
Resolución de la Dirección General de Ad- ministración Local en el concurso con- vocado por Orden de 8 de julio 1959 ("Boletín Oficial del Estado" del 22 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Admi- nistración Local de primera categoría.	1.166	Junta Vecinal de Pámanes	1.169
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	1.167	Providencias judiciales	1.169
Jefatura de Obras Públicas	1.168	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Jefatura Agronómica de Santander	1.168	Ayuntamientos de: Tresviso, Ruesga, Alfoz de Lloredo, Rasines, Cieza, Selaya, Ri- bamontán al Monte y Villaescusa	1.171
Distrito Forestal de Santander	1.168	ANUNCIOS PARTICULARES	
		Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Pesaguero, Valdáliga, Molledo, Santiurde de Toranzo, Puente- viesgo y Riotuerto	1.172
		Caja de Ahorros de Santander	1.172

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excma. Corporación, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó una habilitación de crédito en el capítulo del presupuesto en ejercicio que se cita, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor.

Partida	Crédito que se habilita	Total por partidas	Total por artículos
CAPITULO 6.º—EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL			
Artículo primero			
161 bis	Para la adquisición de un "jeep", Land-Rover, destinado a los servicios generales de transporte de los Centros de la Beneficencia Provincial, y pago de los gastos de toda clase que dicha adquisición origine	200.000,00	200.000,00
		Total	200.000,00

El importe de esta habilitación de crédito será cubierto por transferencia, en la forma siguiente:

Partida	Crédito que se transfiere	Total por partidas	Total por artículos
CAPITULO 2.º—MATERIAL Y DIVERSOS			
Artículo único			
45.	De material e instrumental médico-clínico	200.000,00	200.000,00
		Total	200.000,00

Santander, 24 de noviembre de 1959.—El presidente, José Pérez Bustamante.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de julio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Badajóz

- Ayuntamiento de Badajoz, don José Luis Mañas Morquecho.
- Ayuntamiento de Almendralejo, don Antonio Alonso Giráldez.
- Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, don José Cobos González.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Cáceres, con José Farriña Jaramo.

Provincia de Cádiz

- Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, don Manuel Barrientos Herrera.
- Ayuntamiento de Puerto Real, don Ignacio Jiménez Fernández.
- Ayuntamiento de San Fernando, don Santiago Sánchez Sánchez.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Nules, don Julián Sevilla Vallejo.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Daimiel, don Matías Flores Llor.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Baena, don Antonio Jiménez Hernández.

Provincia de La Coruña

Diputación Provincial de La Coruña, don Román Piñeiro Pardo.

Ayuntamiento de Abegondo, don Nemesio Panizo Fernández.

Ayuntamiento de Arteijo, con José Cañizo Carreira.

Ayuntamiento de Oleiros, don Julio Sotelo Prado.

Ayuntamiento de Ribera, don Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Blanes, don Arturo Sauri Vilar.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Motril, don Luis Martín Mata.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Zarauz, don José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de La Palma del Condado, don Jerónimo Infantes Florido.

Provincia de Huesca

Diputación Provincial de Huesca, don Gabriel Bascónes Gasca.

Ayuntamiento de Monzón, don Francisco Muro Jiménez.

Provincia de Lérida

Diputación Provincial de Lérida, don Eloy Martínez Velilla.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Mondoñedo, don Manuel Rodríguez Peña.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos, don Angel José Novoa Somoza.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Ronda, don Ignacio Huelín Vallejo.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Caravaca, don Mariano Funes Martínez.

Ayuntamiento de Cehegín, don Juan José Sánchez López.

Ayuntamiento de Cieza, don Santos Albalá Cortijo.

Ayuntamiento de Jumilla, don Santiago Hidalgo Alonso.

Ayuntamiento de Lorca, con Miguel García Alberola.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Carreño, don Emilio González Rodríguez.

Ayuntamiento de Gijón, don Gregorio Llanes Aurre.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de de Las Palmas, don Antonio Ramón Pastor.

Cabildo Insular de Lanzarote, don Antonio Mariano Millán López.

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, don Jesús de la Nava Cilleros.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Coria del Río, don Manuel Bocanegra Camacho.

Ayuntamiento de Ultrera, don Modesto Jaén Martínez.

Provincia de Táruei

Ayuntamiento de Teruel, don Ignacio Carrillo Encio.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Gandía, don Pedro Villaescusa Quilis.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Guernica y Luno, don Jaime Bilbao Amézaga.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 2 de noviembre de 1959. — El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de noviembre de 1959). 1.552

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace pú-

blico, para general conocimiento, que por resolución de esta Dirección General de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada al Ayuntamiento de Polaciones (Santander) la concesión para aprovechar 0,50

litros de agua por segundo, derivados del manantial "Collarín", con destino al abastecimiento del pueblo de Uznayo, perteneciente a dicho Municipio.

Oviedo, 9 de noviembre de 1959.—El ingeniero director, César Conti. 1.570

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Recibidas las obras de C. L. de Pozazal a Bárcena de Ebro, kilómetros 1 al 5 - Reparación del firme con riegos de emulsión asfáltica, previo bacheo, cuyo contratista es don Felipe Díez Zubelzu, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en cuyo término municipal se han ejecutado los trabajos, remita a esta Jefatura certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que, si transcurridos treinta (30) días, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 17 de noviembre de 1959.—El ingeniero jefe (ilegible). 1.571

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Recibidas las obras de la carretera nacional de León a Santander, kilómetro 415, 438, 448, 449 y 450, en la de Palencia a Tinamayor - Reparación del firme, cuyo contratista es don Felipe Díez Zubelzu, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de Castro Cillorigo, Peñamellera y Val de San Vicente, en cuyos términos municipales se han ejecutado los trabajos, remitan a esta Jefatura certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; significándoles que, si transcurridos treinta (30) días, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 17 de noviembre de 1959.—El ingeniero jefe (ilegible). 1.572

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

Servicio de Defensa contra Fraudes

Con objeto de que por los interesados (Sindicatos, Cooperativas, Sociedades o particulares) dedicados a la elaboración o comercio de vinos al por mayor o detall, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, se les recuerda la obligación que tienen de presentar en sus respectivos Ayuntamientos, por cada bodega o establecimiento que posean, una declaración por triplicado, según modelo oficial que se facilitará por los Ayuntamientos, de los siguientes productos: Vinos corrientes (blancos, claretes o tintos); vinos generosos (secos o dulces); vinos espumosos, gasificados, medicinales, vermouths, aperitivos, mistelas, mostos, concentrados, vinagres y piquetas.

Estas declaraciones serán presentadas con referencia a las existencias que posean el día 20 de noviembre y durante sus últimos diez días, incurriendo en sanción por su omisión, demora o falsedad de datos, a cuyo fin será vigilado su cumplimiento por el personal de estas oficinas.

Las normas y modelos a que han de ajustarse se encuentran publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia de fechas 17 de diciembre de 1941 y 20 de noviembre de 1944.

En los establecimientos públicos en que se realice la venta de vinos al detall, en los envases que los contengan, estarán rotulados con la clase de vino que contengan, graduación y precio por litro (en forma clara y visible).

A los señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia se les recuerda, asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino) en relación con lo anterior, por medio de la publicación de bandos en la forma acostumbrada y facilitando a los intere-

sados declarantes los impresos necesarios, según modelo oficial.

Santander, 12 de noviembre de 1959.—El ingeniero jefe (ilegible). 1.577

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y el artículo 18 del R. D. de 1 de febrero de 1901, se hace saber que el día 29 de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, darán principio, en el sitio denominado "Yelso de Hayas", las operaciones de amojonamiento del monte denominado "Cuesta Negra", número 57 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Liendo.

Santander, 16 de noviembre de 1959.—El ingeniero Jefe, Roberto Villegas de la Vega. 1.579

ADMÓN. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

No habiendo podido llevarse a efecto la notificación de las liquidaciones que por el concepto de Urbana se han practicado por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial a los contribuyentes que se relacionan al final, por resultar desconocidos en el domicilio consignado en los documentos que obran en la mentada oficina, se hacen públicos por el presente edicto las expresadas liquidaciones y su obligación de satisfacer directamente el débito en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, quedando, por tanto, notificados y advertidos que, si dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este edicto, no satisfacen sus descubiertos, serán expedidas las pertinentes certificaciones de débitos originadoras del correspondiente procedimiento ejecutivo.

Contribuyentes

Número de liquidación, 780; nombre, don Faustino González Gutiérrez; último domicilio conocido, Molledo; débito, 123,28.

1.016; doña María Aja Barquín; Canalejas, 64, 3.º; 367,34.

1.017; don José Diego San Juan; Canalejas, 64, 2.º; 367,34.

1.112; don Domingo y doña Teresa Cardéña; Pasadizo Cisneros, 27; 734,77.

Santander, 17 de noviembre de 1959.—El Administrador de Propiedades, Constantino Garrido.

1.581

JURADO ESPECIAL DE VALORACION

No habiendo sido hallado el domicilio de don Jesús Merino Pérez, a efectos de notificarle el fallo recaído en expediente que se le sigue en este Jurado, por el presente anuncio se publica el siguiente acuerdo, dictado en sesión celebrada el 15 de junio de 1959:

“Vista el acta levantada a don Jesús Merino Pérez, concepto Muebles, revisión de las declaraciones presentadas en primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1957, se acuerda, de conformidad con la Inspección, fijar la siguiente base: 31.200 pesetas (base diferencial).

Lo que se publica en el “Boletín Oficial” de la provincia para conocimiento del interesado, quien, en el plazo de quince días hábiles, podrá interponer, por conducto de este Jurado Especial, recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, previo depósito o ingreso en firme del 50 por 100 de la cantidad resultante de liquidar la asignada.

Santander, 7 de noviembre de 1959.—El secretario (ilegible).

1.574

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de Instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 133 de 1954, sobre lesiones, contra Calixto Martínez García, en la que se le exigen al procesado la suma de

ocho mil pesetas para garantizar las pecuniarias de la causa, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

1.º Un aparato de radio, marca “Inter”, de seis lámparas, tasado en 3.200 pesetas.

2.º Una balanza de setenta y cinco kilos, en 700 pesetas.

3.º Seis banquetas, en 150 pesetas.

4.º Dos mesas, de tapa de mármol, en 400 pesetas.

5.º Una tapa de mármol de mostrador, de dos metros de largo, en 150 pesetas.

6.º Una balanza, marca “Moba”, en 700 pesetas.

Total, 5.300 pesetas.

Los bienes han sido embargados como de la propiedad del procesado, Calixto Martínez García, debiendo celebrarse su remate el día diecisiete del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Santander a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 201,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE PAMANES

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de la nueva escuela de niños y casa para maestro de este pueblo de Pámanes (Liérganes), bajo el tipo de 241.891,67 pesetas, a la baja. El plazo para la realización de las obras será de ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva de la subasta y su notificación en forma. Los pliegos, memorias, proyectos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal de Pámanes, durante las horas de 3 a 7 de la tarde en los días laborables. Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de la Junta Vecinal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 12.094 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el diez por ciento del importe de la

adjudicación. Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán a la Junta Vecinal durante las horas de 3 a 7 de la tarde, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta las 7 de la tarde del día anterior señalado para la subasta. La apertura de las plicas se verificará en la Casa Concejo de la Junta Vecinal, a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia. Todos los plazos y fechas citados se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle o barrio de....., con carnet de identidad número....., expedido en....., enterado del anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia del día....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de construcción de la escuela de niños y casa para maestro de este pueblo de Pámanes, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Pámanes, 20 de noviembre de 1959.—El presidente de la Junta Vecinal, Jesús Pino.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña María Rodríguez Díaz, para litigar en juicio de alimentos provisionales contra su esposo, don Jesús Merino Martínez, se dictó la siguiente:

Providencia. Juez señor Porrás. Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Por deducido el precedente testimonio, fórmese con el mismo la correspondiente

pieza separada para la tramitación de la demanda de pobreza a que el mismo se contrae, a la que se incorporarán las certificaciones presentadas con la demanda principal y señaladas con los números 4, 5 y 6 de documentos. Se admite a trámite aquella demanda de pobreza, teniéndose por parte al procurador don Juan Manuel González García, en nombre de la actora D.^a María Luisa Rodríguez Díez, cuya representación tiene suficientemente acreditada en los autos principales, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; sustánciese mencionada demanda de pobreza por los trámites y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, y de ella se confiere traslado al demandado, don Jesús Merino Martínez y al señor abogado del Estado, quienes serán emplazados para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma, y contesten la indicada demanda, entregándose al señor abogado del Estado, en el acto de llevarse a cabo el emplazamiento al mismo, la correspondiente cédula y las copias simples de tal demanda y de los documentos con ella presentados y practicándose el emplazamiento del señor Merino por medio de edictos, de los que se fijará uno en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el "Boletín Oficial" de la provincia, remitiéndose este último a efectos de su inserción en dicho periódico oficial, al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Jesús Porrás.—Ante mí, Maximino Basoa.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Jesús Porrás de la Mata; el secretario, Maximino Basoa.

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de Primera Instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en el juicio de alimentos provisionales promo-

vido por doña María Luisa Rodríguez Díez contra su esposo, don Jesús Merino Martínez, se dictó la siguiente:

Providencia. Juez señor Porrás. Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En consideración a que doña María Luisa Rodríguez Díez se ha ratificado a la presencia judicial en el contenido del escrito origen de estas actuaciones, se admite a trámite la demanda que en reclamación de alimentos provisionales se formula por medio de aquel escrito por el procurador don Juan Manuel González García, a quien se tiene por parte en nombre de la mencionada doña María Luisa Rodríguez Díez, en virtud de las diligencias de nombramiento de oficio aportadas, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada. Y se convoca a la parte actora y al demandado, don Jesús Merino Martínez, a la celebración del juicio verbal que previene la Ley, señalándose para dicho acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro del próximo mes de diciembre, a las once horas, citándose a tal fin a la representación de la parte actora y al expresado demandado, a este último por medio de edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, teniendo en cuenta las manifestaciones que se hacen en la demanda origen de estas actuaciones de que se encuentra en ignorado paradero, y quedando en poder del fedatario las copias simples de tal demanda y de los documentos con ella presentados, para su entrega al demandado tan pronto se persone en la Secretaría de este Juzgado. Al primer otrosí: Se tiene por formulada, para en su día, la petición que el mismo contiene. Por lo que respecta al segundo y tercero otrosíes: Dedúzcase por el fedatario testimonio de los mismos, dando cuenta, una vez lo efectúe, para formar la pieza separada para la tramitación de la demanda de pobreza formulada por la actora, llévase a aquéllas, previo su desglose de estos autos, los documentos presentados bajo los números 4, 5 y 6. Y por lo que

respecta al cuarto otrosí: Estése a lo precedentemente acordado.

Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Porrás.—Ante mí, Maximino Basoa.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Jesús Porrás de la Mata; el secretario, Maximino Basoa.

Edicto

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, juez comarcal de la ciudad de Castro Urdiales (Santander).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 69 de 1959 y de que luego se hará mención, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Fulgencio Cortijo Alvarez, juez comarcal de esta ciudad y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, por la falta de imprudencia leve, de circulación, registrado al número 69 de los del presente año y seguido en este Juzgado a virtud de sumario instruido en el Juzgado de Instrucción de este partido judicial con el número 61-59, en los que aparece como perjudicado el menor Enrique Santamaria Rodríguez y en representación del mismo, su padre, Enrique Santamaria Arredondo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Miño, de este término municipal; y como acusado, el llamado Philippe Burguet Favard, de veintinueve años de edad, de estado soltero, estudiante, hijo de José y de María Rosa, natural de Champagne Fontaine Bordoque, con domicilio en Montinac-Ledok Charent (Francia) y en ignorado paradero, en estos autos y en los que ha sido también parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al acusado Philippe Burguet Favard, cuyas restantes circunstancias personales ya constan, de la falta de lesiones por imprudencia que se le imputan, con declaración de oficio de las costas de este procedimiento." Notifíquese la presente a ci-

cho denunciado, mediante la inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, y, una vez firme, dedúzcase testimonio por duplicado que, con respetuoso oficio se remitirá al Juzgado de Instrucción de este partido, conforme se tiene ordenado.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."—Firmado: Fulgencio Cortijo Alvarez.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.—Pronunciamiento.—Leída y pronunciada fue la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el señor juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario.—Doy fe.—Firmado: H. Cuenca.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al denunciado en ignoración paradero, Philippe Burguet Favard, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello en la ciudad de Castro Urdiales a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez comarcal, Fulgencio Cortijo Alvarez.—El secretario (ilegible).

1.555

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1960, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Tresviso, 23 de octubre de 1959.
El alcalde, Angel López.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga, 12 de noviembre de 1959.—El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para el pago de obligaciones

ineludibles, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga, 12 de noviembre de 1959.—El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña. 1.595

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas municipales con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo, y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la referida Ley.

Alfoz de Lloredo, 16 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.587

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Confeccionadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana para el ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, si a ello hubiere lugar.

Rasines, 13 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.590

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, si procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 682 y 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cieza, 11 de noviembre de 1959.
El alcalde (ilegible). 1.593

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición, y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cieza, noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.594

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de ocho días y a efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, durante las horas de oficina, el pliego de condiciones para la subasta de arbitrios municipales.

Selaya, 9 de noviembre de 1959.
El alcalde (ilegible). 1.592

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Durante el plazo reglamentario, y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en estas oficinas el presupuesto ordinario, definitivamente aprobado, para el próximo ejercicio de 1960.

Ribamontán al Monte, 11 de noviembre de 1959.—El alcalde, Valeriano Isla. 1.589

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Instruido expediente de suplementos y habilitación de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaescusa, 13 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.596

ANUNCIOS PARTICULARES**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESAGUERO****Anuncio**

De acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, se convoca Asamblea Plenaria de esta Hermandad para el día 15 de diciembre de 1959, a las quince horas en primera y a las dieciséis en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Presupuesto para 1960.
- 2.—Liquidación cuentas del año 1959.
- 3.—Ordenanza tributaria.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesaguero, 17 de noviembre de 1959.—El jefe de la Hermandad, Wladimiro Salceda. 1.575

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VALDÁLIGA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 20 de diciembre, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1959.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1959.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1960.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Valdáliga, 23 de noviembre de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MOLLEDO

Dispuesto por el artículo 38 del

Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 13 de diciembre, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1959.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1959.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1960.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Molledo, 23 de noviembre de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTIURDE DE TORANZO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 13 de diciembre, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1959.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1959.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1960.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Santiurde de Toranzo, 24 de noviembre de 1959.—El jefe de la Hermandad, José M. Llano.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PUENTEVIESGO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se

convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 13 de diciembre, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1959.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1959.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1960.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Puenteviesgo, 23 de noviembre de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIOTUERTO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 12 de diciembre, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1959.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1959.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1960.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Riotuerto, 18 de noviembre de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 15.263, 36.854 y 68.117, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.